

ANEXO
PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA
DEL SIGUIENTE SEMESTRE
POR MUERTE DE UNO O AMBOS PADRES
06/05/2022-1407-A-31-AE-0000000000029-D00I

LA COMPAÑÍA de **SEGUROS BOLÍVAR S.A.** mediante la expedición del presente anexo, el cual hace parte integral del contrato de seguros denominado Póliza Colectiva de Accidentes Escolares Clase U, consagra que para los asegurados de esta póliza otorga cobertura, para el pago del valor de la matrícula del siguiente semestre por muerte de uno o ambos padres, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Como consecuencia de fallecimiento por cualquier causa de uno o ambos padres, la Compañía reconocerá el valor de matrícula establecido por la universidad del siguiente semestre. El pago se hará a la institución educativa previa la presentación del recibo de matrícula.

Este concepto de cobertura es excluyente de la cobertura de pago de la matrícula por incapacidad o muerte del estudiante otorgados por esta póliza.

Las demás condiciones, limitaciones y exclusiones de la póliza no modificadas por el presente anexo continúan en vigor.